



Convocatoria Digi 2023

PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

(a ser ejecutadas en el 2024)

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario vincular la investigación al desarrollo integral y sostenible del país, desde una perspectiva nacional, regional, sectorial, municipal y local, a través de transferir conocimiento, generar políticas públicas y transformar la realidad.
2. Que los aportes generados por el conocimiento científico en las áreas social humanística, científico tecnológica y de la salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
3. Que es importante producir y promover conocimiento para contribuir a alcanzar las metas de las prioridades nacionales de desarrollo, las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.
4. Que es esencial promover la investigación inter, multi y transdisciplinaria para acceder a un conocimiento integral de los problemas, privilegiando soluciones.

POR TANTO:

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el numeral 4 del acuerdo contenido en el Pto. CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.4, del Acta No. 03-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de febrero de 2023,

CONVOCAA:

A profesores (titulares e interinos) e investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que presenten propuestas de investigación a la Dirección General de Investigación, DIGI, para ser cofinanciadas en el 2024.

La vigencia de la convocatoria es del **miércoles 1 de marzo al lunes 29 de mayo del 2023** hasta las 16:00 horas.

La convocatoria se rige por lo siguiente:


SECCIÓN PRIMERA

Aspectos generales

Primero: La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, científico tecnológica y de la salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) la investigación es considerada como: “la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad” (Artículo 5. inciso 5.11).

Segundo: Los profesores (titulares e interinos) e investigadores de la USAC que deseen presentar propuestas de investigación deben contar con el aval de las autoridades de la unidad académica a la que pertenezcan. Se entiende por unidades académicas a: facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios y unidades no adscritas.

Tercero: Las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las prioridades nacionales de desarrollo, las cuales a su vez están dentro del marco de los



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las propuestas de investigación deben enmarcarse en los ejes temáticos descritos en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Cuarto: Los recursos del Fondo de Investigación se distribuyen en función del área del conocimiento: científico tecnológica, salud y social humanística.

SECCIÓN SEGUNDA

Condiciones, requisitos académicos y administrativos


Quinto: Los profesores (titulares e interinos) e investigadores que presenten propuestas de investigación deben adjuntar el aval del decano o director de la unidad académica y para los institutos o centros no adscritos a unidades académicas deben adjuntar el aval del director o coordinador, según el formulario disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Sexto: Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (proyectos ejecutados del 2021 en adelante); constancia de publicación para los coordinadores que hayan ejecutado proyectos anteriores al 2020. Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.

Séptimo: Los ponentes solo pueden participar en una propuesta de investigación.

Octavo: Los profesores (titulares e interinos) e investigadores que participan en las propuestas de investigación deben estar inscritos en el Registro Universitario de Investigadores (RUI) <https://portal.digi.usac.edu.gt/> de la Dirección General de Investigación.

Noveno: Las autoridades avaladoras son responsables de la calidad, desarrollo administrativo y técnico de la investigación, así como, de la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la investigación. El coordinador de la investigación debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de su equipo.



Décimo: La ejecución de las propuestas de investigación debe ajustarse a lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación y a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación.

Décimo primero: Las propuestas de investigación deben ser elaboradas en el formato electrónico disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> y no deben exceder de 30 páginas.

Décimo segundo: Las propuestas de investigación deben contar como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas para sustentar la propuesta de investigación deben redactarse de acuerdo a las normas del *Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA-* 7ma edición.

Décimo tercero: Las propuestas de investigación se reciben a partir del miércoles 1 de marzo al lunes 29 de mayo del 2023, hasta las 16:00 horas.

Décimo cuarto: Las propuestas de investigación deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>


SECCIÓN TERCERA

Temporalidad, clasificación, monto y condiciones de financiamiento

Décimo quinto:

- a) La duración máxima para la ejecución de las propuestas de investigación es de 11 meses.
- b) Las propuestas de investigación que cofinancie la DIGI pueden iniciar a partir de febrero de 2024.

Décimo sexto: Las propuestas de investigación deben clasificarse en: a) investigación básica e innovación, b) investigación aplicada y transferencia, o c) investigación y desarrollo experimental; según se detalla en los formatos que la DIGI pone a disposición en su sitio web.



Décimo séptimo: El monto máximo que otorga la DIGI para el cofinanciamiento de propuestas de investigación es de Q225,000.00.

Décimo octavo: a) El cofinanciamiento para las propuestas de investigación está disponible de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la evaluación de propuestas de investigación que ingresan con las convocatorias de la Dirección General de Investigación (DIGI) y las normas presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

Décimo noveno: Los equipos de investigación deben conformarse por profesionales y estudiantes inscritos en pregrado, grado o postgrado, se debe destinar el 80% del monto solicitado a la DIGI para contratación de personal de investigación (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Vigésimo: Las propuestas de investigación presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1), materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Se recomienda consultar el *Manual de clasificación presupuestaria de la USAC*.

El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del presupuesto solicitado a la DIGI en concepto de uso de instalaciones, servicios, equipo y personal de apoyo.


Vigésimo primero: Los coordinadores ponentes de las propuestas de investigación tienen que acreditar su profesión, conocimientos y experiencia en el tema propuesto.

Vigésimo segundo: Los coordinadores tienen que tener su finiquito académico y solvencia de bienes inventario para poder iniciar su investigación

SECCIÓN CUARTA

Evaluación de las propuestas de investigación

Vigésimo tercero: La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento y conozcan





la temática a evaluar. Los profesionales son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

Vigésimo cuarto: Las propuestas de investigación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

Vigésimo quinto: El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>. La DIGI debe verificar que el informe de coincidencia no sobrepase el 20% de similitud.

Vigésimo sexto: La aprobación definitiva para el cofinanciamiento de las propuestas de investigación depende del Consejo Superior Universitario. La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

SECCIÓN QUINTA


Condiciones legales

Vigésimo séptimo: La propuesta de investigación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.

Vigésimo octavo: Los ponentes de las propuestas de investigación que involucren seres humanos o animales deben presentar constancia de aval de un comité de bioética o ética en investigación de la Universidad de San Carlos, debidamente constituido.

Vigésimo noveno: Los ponentes de propuestas de investigación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación es recomendada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la Digi.

Trigésimo: Los ponentes de propuestas de investigación en biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario para su cofinanciamiento, deben



gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según Normativo de Investigaciones e Investigadores de la Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.

Trigésimo primero: Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tiene que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro debe incluirse una nota como la siguiente: *Este libro o capítulo de libro es producto del proyecto de investigación: Nombre y código del proyecto de investigación aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala y fecha de ejecución.* En las publicaciones en medios escritos y revistas científicas debe incluirse una nota la siguiente: *Esta investigación: Nombre y código del proyecto fue cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2024. En la filiación debe anotarse la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Trigésimo segundo: Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Mayor información por medio del correo electrónico convocatoria2023@digi.usac.edu.gt

“Id y enseñad a todos”